

CIRCULAR N° 07	MENDOZA, 20 de septiembre de 2023
SR/A SUPERVISOR/A SR/A DIRECTOR/A SR/A PROFESOR/A	REF: CONCURSO DE TRASLADO E INGRESO PARA CARGOS VACANTES DE MAESTROS SECRETARIOS DE CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE JÓVENES Y ADULTOS (CEBJA)

Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, dando cumplimiento al contenido de la Resolución N°6583-DGE-23, la cual reglamenta el Concurso de Traslado e Ingreso para cargos vacantes de Maestro Secretario de Centros de Educación Básica de Jóvenes y Adultos (CEBJA). Y dando cumplimiento al Artículo 2do. de la mencionada Resolución se elabora el presente instructivo a los efectos de operativizar la convocatoria, en total acuerdo con las disposiciones establecidas en la normativa.

Por todo lo expuesto el Cuerpo Colegiado cumple con informar:

- 1. Por Resolución Conjunta Nº 1618-MCyE y 3783-DGE-1990, Artículo 13 estipula que; El traslado provisorio interdepartamental termina: [...] d- Por acceso del docente al traslado definitivo, conforme a la legislación vigente, siendo éste **pedido obligatorio**". Es decir, que si un maestro secretario se encuentra en traslado transitorio debe inscribirse de forma **obligatoria** para traslado definitivo, (ver normativa citada).
- 2. El/la Maestro/a Secretario/a titular que aspire a realizar movimiento de Traslado o Maestro/a titular que aspire a su ascenso a Maestro/a Secretario/a Titular, deberá completar formulario Google Form y adjuntar al mismo las probanzas correspondientes, cumplimentando los siguientes requisitos al momento del concurso:
 - Presentar situación de revista activa
 - Estar encuadrado en la Ley de compatibilidad N° 6929 y su Decreto Reglamentario
 - Tener certificado de aptitud psicofísica vigente, válido, específico y complementario en el caso que sea requerido para la vacante que desee optar (Resoluciones N° 029-DGE-17 y N° 172-DGE-17)
 - No ser infractor/a por falta de emisión del voto desde 2019 hasta la fecha.
 - No figurar en el registro de deudores alimentarios morosos.



- No tener sanciones disciplinarias
- 3. Para acceder al formulario de inscripción y carga de documentación el postulante deberá acceder a el siguiente link: (ver ANEXO 3 Y ANEXO 4)

https://forms.gle/dKjvGZQBqJFrxeBc8



- 4. Los/as interesados/as deberán solicitar expresamente que harán uso del beneficio previsto en el artículo 3 del Decreto N° 250/17, indicando en el formulario de inscripción la categoría donde se ubica su escuela (D o E).
- 5. TODA LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA EN CADA ÍTEM DEL FORMULARIO DEBE ESTAR ESCANEADA DEL **ORIGINAL**, **LEGIBLE Y CLARA**, EN FORMATO PDF.
- 6. La inscripción, tabulación, confección de órdenes de méritos para traslado y para ingreso se realizarán según cronograma incluido en esta circular como **Anexo 1**.
- 7. Acto de ofrecimiento de vacantes para el traslado se realizarán de **forma virtual** sincrónica, el instructivo para tal fin se agrega como **Anexo 2**.
- 8. Documentación a presentar para conformar la carpeta, al momento de optar y conformar el expediente. **Anexo 3**



CRONOGRAMA

02/10/2023 al 11/02/2024	Inscripción y carga de documentación a través de formulario Google. https://forms.gle/dKjvGZQBqJFrxeBc8
12/02/2024 al 30/08/24	Tabulación de carpetas
02/09/2024	Publicación de Orden de Méritos Provisorio.
02/09/2024 al 23/09/2024	Presentación de Reclamos al Orden de Méritos Provisorio a través de formulario Google. https://forms.gle/1QPTUbmRrHJUiix39
22/10/2024	Publicación de Orden de Mérito Definitivo y de vacantes.
29/10/2024 al 01/11/2024	Concurso virtual sincrónico de Traslado de Maestro/a Secretario/a Titulares, primera y segunda vuelta.
05/11/2024 al 08/11/2024	Concurso virtual sincrónico de Ingreso a Jerarquía No Directiva: Maestro/a Secretario/a, según los cargos que resulten del movimiento de traslado.
01/02/2025	Fecha de alta.



- 1.- El día anterior al concurso, Junta Calificadora de Méritos revisará desde sistema la documentación requerida a cada docente para participar del mismo:
 - CERTIFICADO DE APTITUD PSICOFÍSICA VÁLIDO, VIGENTE Y ESPECÍFICO (RES. 029/17 y 172/17), no se aceptarán hojas de ruta, efector público, provisorios, en proceso, turnos ni certificado vencidos. En el caso de aspirar a vacantes pertenecientes a escuelas de contexto de encierro, deberán poseer además del específico para la tarea, el complementario para dicha modalidad.
 - Para los que aspiren al ingreso a los cargos de Maestros/as Secretarios/as además se solicitará:
 - Certificado de Antecedentes Penales ORIGINAL, en vigencia al momento de la realización del concurso. (El miembro el día del concurso especificará el correo al cual se debe enviar el certificado en formato PDF original)
 - Constancia de deudores alimentarios, expedida por la página del Poder Judicial de la Provincia, (Lo revisará online personal de Junta el día anterior al concurso).

(http://www.jus.mendoza.gov.ar/deudores-alimentarios)

• Constancia de juicios universales, expedida por la página del Poder Judicial de la Provincia, (Lo revisará online personal de Junta el día anterior al concurso).

(http://www.jus.mendoza.gov.ar/juicios-universales).

• CERTIFICADO DE EMISIÓN DE VOTO: (Lo revisará online personal de Junta el día anterior al concurso).

(https://infractores.padron.gob.ar/).

2.- El día hábil anterior al acto de ofrecimiento, o en días previos a éste, el/la docente recibirá en el correo que tiene vinculado a su GEM PAD, un enlace generado por un miembro de Junta Calificadora de Méritos, con la especificación del horario, para ingresar a la sala de reunión virtual. Se utilizará la aplicación Meet, que el/la docente debe tener instalada en el dispositivo electrónico que vaya a usar.



- 3.- El/la docente podrá conectarse desde el dispositivo y el punto que desee.
- 4.- El/la docente deberá ingresar a la sala de reunión desde su cuenta, en la que deberá aparecer su nombre y apellido, para ser identificado/a. No debe aparecer con otros nombres, apodos o nombre de fantasía.
- 5.- En la fecha y hora señalada, el/la postulante ingresará a la sala de reunión (enlace) donde encontrará a un/a miembro de la Junta Calificadora y a los/as otros/as docentes citados/as a la misma hora. La reunión será grabada para registro por un/a miembro de la Junta Calificadora. El organizador de la reunión mantendrá todos los micrófonos de los/as postulantes silenciados, excepto el de la persona que está participando.
- 6.- El/la miembro de Junta Calificadora llamará a el/la postulante, respetando el Orden de méritos. El/la concursante deberá tener su cámara encendida, para mostrar su imagen, y mostrará en pantalla su DNI para constatar su identidad o constancia de robo/extravío. El docente debe tener en el momento de concursar su Declaración Jurada descargada en formato PDF (ver punto 7).
- 7.- Desde el sistema se revisará la **Declaración Jurada** digital. Al momento del ofrecimiento, el/la docente deberá presentarse encuadrado en la normativa vigente sobre incompatibilidad horaria, considerando todas las horas y/o cargos cualquiera sea la jurisdicción, el nivel y el carácter de los mismos (suplente, contratado, ejercicio privado de la profesión) Ley Provincial N° 6929 y su Decreto Reglamentario N° 285/2002, en caso contrario no podrá participar del concurso. Si la declaración **NO refleja** la realidad laboral del docente, se debe descargar la misma, rectificar y debe ir acompañada de las probanzas debidamente firmadas por la autoridad competente, escanear en formato PDF para ser enviada al miembro cuando éste la solicite (sólo en caso de rectificación).
- 8.- Es responsabilidad personal del docente, tener la documentación y los dispositivos tecnológicos necesarios para una efectiva participación en el concurso, así como el estudio preliminar de las vacantes y de las respectivas ubicaciones de los establecimientos educativos.
- 9.- Al finalizar su participación, según cualquiera de los puntos precedentes, el/la docente expresará con claridad la aceptación de lo actuado.
- 10.- El acta volante del movimiento realizado durante el traslado o ingreso, será emitida por sistema de planta funcional y enviado a la cuenta de correo declarada en su GEM PAD. El docente deberá presentar este volante, dentro de las siguientes 72hs. en la escuela de origen y destino.



FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA TRASLADO E INGRESO EN LA JERARQUÍA NO DIRECTIVA: MAESTRO/A SECRETARIO/A CEBJA

El/la MAESTRO/A SECRETARIO/A TITULAR que aspire a realizar traslado, o MAESTRO/A TITULAR que desee ascender en la Jerarquía No Directiva de Maestro Secretario deberá completar formulario Google Form y adjuntar al mismo las probanzas correspondientes.

TODA LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA EN CADA ÍTEM DEL FORMULARIO DEBE ESTAR ESCANEADA DEL **ORIGINAL A COLOR**, **LEGIBLE Y CLARA**, EN FORMATO PDF. Las imágenes no deben aparecer recortadas y deben mostrar páginas completas. En los casos de documentos originalmente en PDF, se debe adjuntar **PDF original**, sin imprimir.

A continuación se detallan, en orden, los distintos ítems a completar en el formulario de solicitud de traslado:

1)CORREO ELECTRÓNICO

2)DATOS PERSONALES (Resolución N°6583-DGE-23 ANEXO I)

3)Aspecto a considerar de acuerdo Dto. No 313/85 en relación al Concurso (Resolución N°6583-DGE-23 ANEXO II) **en un sólo documento PDF** se consignarán los ítems tabulables de: b-ANTECEDENTES; c-ANTIGÜEDAD; d-ESPÍRITU DE INICIATIVA Y ASISTENCIA; e- TÍTULOS, ESTUDIOS, PUBLICACIONES Y OTRAS ACTIVIDADES

SÓLO SE TENDRÁN EN CUENTA LOS ÍTEMS ANTERIORES QUE CUMPLIMENTEN LOS "ACUERDOS PARA TABULACIÓN DE CARPETAS" CON SUS PROBANZAS RESPECTIVAS, (según Resolución N°6583-DGE-23 ANEXO III), CON CARÁCTER DE EXCLUYENTE.



METODOLOGÍA – CONCURSO DE TRASLADO E INGRESO PARA CARGOS VACANTES DE MAESTROS SECRETARIOS DE CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE JÓVENES Y ADULTOS (CEBJA)

INSCRIPCIÓN PARA TRASLADO O INGRESO:

- La Inscripción y carga de documentación es de forma exclusiva a través de formulario Google, creado para tal fin, y publicado en la presente.
- La/el docente deberá tener en cuenta que la presente solicitud tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA. Los rubros Antigüedad y Asistencia deberán ser fehacientemente certificados; cualquier dato consignado en forma errónea será responsabilidad de la/el peticionante y originará: La anulación de la participación del/la aspirante al Concurso. Su consideración como falta docente y la consiguiente remisión de las actuaciones a Junta de Disciplina.
- No se podrá incorporar documentación una vez cerrado el formulario, el cual podrá ser enviado una sóla vez.

METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN:

ORDEN DE MÉRITOS:

Que corresponde aplicar el Capítulo XIII, artículo 62° y 63° del Decreto 313/85 y su modificatoria por Decreto 250/2018; el personal docente que se desempeñe en establecimientos educativos, que por su ubicación corresponde a las categorías "D" y "E" durante (3) tres años, y que lo solicite expresamente, tendrá prioridad por orden antigüedad, para su traslado en escuelas de mejor ubicación. Por ello, los Directores encuadrados en el precedente artículo sólo podrán trasladarse a escuelas de categoría "A", "B" o "C".

PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA PARA TRASLADO

Primera vuelta:

La Junta Calificadora de Méritos de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, publicará el total de cargos vacantes de los cargos de Maestros/as Secretarios/as disponibles.

Dichos cargos serán ofrecidos al total de los postulantes para traslado según orden de méritos, en lo que se denominará "primera vuelta".



Los postulantes que opten en primera vuelta, no podrán participar de la "segunda vuelta". Por otra parte, se perderá el derecho sobre el cargo liberado, el cual pasará a formar parte de la segunda vuelta.

Segunda vuelta:

Se ofrecerán todos los cargos liberados en "primera vuelta", a todos los postulantes del orden de méritos que no hayan optado en primera vuelta.

Los Maestros/as Secretarios/as que opten en esta instancia perderán su derecho sobre el cargo liberado, y en todos los casos de opción (primera o segunda vuelta) los Maestros/as Secretarios/as, poseen 72hs. para apersonarse con el acta volante expedida por la Junta Calificadora, a la escuela de origen y a la institución educativa de destino.

INGRESO PARA CARGOS VACANTES DE MAESTROS SECRETARIOS DE CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE JÓVENES Y ADULTOS (CEBJA)

La Junta Calificadora de Méritos de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, publicará el total de cargos vacantes de los cargos de Maestros/as Secretarios/as disponibles, posterior al movimientos de traslado.

Dichos cargos serán ofrecidos al total de los postulantes para el ingreso según orden de méritos, en caso de optar por un cargo el nuevo Maestros/as Secretarios/as, poseen 72hs. para apersonarse con el acta volante expedida por la Junta Calificadora, a la escuela de origen y a la institución educativa de destino.

EN CASO DE OPTAR POR TRASLADO O INGRESO PARA CARGOS VACANTES DE MAESTROS SECRETARIOS DE CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE JÓVENES Y ADULTOS (CEBJA)

Una vez finalizado el concurso el docente deberá presentar en formato digital la documentación para el armado de expediente en original, (en un solo PDF y escaneados en color) dentro de los 15 días hábiles posteriores a la finalización del Concurso. Al correo electrónico oficial de junta: dge-juntadeja@mendoza.gov.ar ASUNTO: DOCUMENTACIÓN CONCURSO MAESTRO SECRETARIO



- 1) DNI, en caso de extravío presentar la denuncia y otro documento habilitante.
- 2) Constancia de CUIL CUIT.
- 3) Título Docente de Nivel superior de IES y/o Universitario (debidamente registrado en el Área de Títulos y Estudios de la DGE); que no puede ser reemplazado por bono de puntaje.
- 4) Declaración jurada de horas cátedra, cargos y funciones ORIGINAL (Res. nº 1107/2019), regulada por Ley Nº 6929, Decreto Reglamentario Nº 285/02 y Resolución Nº 531-DGE-14) La misma debe ser presentada tal como se imprime del sistema, adjuntando en caso de rectificar datos, las constancias correspondientes.
- 5) CERTIFICADO DE APTITUD PSICOFÍSICA VÁLIDO, VIGENTE Y ESPECÍFICO (RES. 029/17 y RES. 172/17). En el caso de aspirar a vacantes pertenecientes a escuelas de contexto de encierro, deberán poseer además del específico para la tarea, el **complementario** para dicha modalidad.
- 6) Certificado de Antecedentes Penales ORIGINAL, en vigencia al momento de la realización del concurso.
- 7) Constancia de deudores alimentarios, expedida por la página del Poder Judicial de la Provincia, (http://www.jus.mendoza.gov.ar/deudores-alimentarios).
- 8) Constancia de juicios universales, expedida por la página del Poder Judicial de la Provincia, (http://www.jus.mendoza.gov.ar/juicios-universales).
- 9) CERTIFICADO DE EMISIÓN DE VOTO: según Art. 3° y 6° de la Ley 26774/12 (modificatoria de Ley electoral 19945/72, Art. 125), se considera que el infractor no podrá ser designado para desempeñar funciones o empleos públicos durante tres (3) años a partir de la elección, por lo que se considera la situación de los infractores desde el año 2020 en adelante. En caso de ser infractor, el docente deberá presentar justificación emitida por Junta Electoral o comprobante de pago de multa, en el momento del concurso. (https://infractores.padron.gob.ar/).
- 10) Bono de Puntaje Vigente.



AUTORIZACIÓN A TERCERO INTERVINIENTE

CONCURSO DE TRASLADO E INGRESO PARA CARGOS VACANTES DE MAESTROS SECRETARIOS DE CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE JÓVENES Y ADULTOS (CEBJA)

La/ El que suscribe	•••••
Apellido y Nombre/s) DNI N°, AUT	
autorizado/a) DNI N°a optar po	
TRASLADO E INGRESO PARA CARGOS VACAN	
DE CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE RESOL-2023-6583-E-GDEMZA#DGE)	JOVENES Y ADULTOS (CEBJA)
Declaro por la presente conocer el cuerpo del re	·
Anexo, RENUNCIANDO a reclamos devenidos por parte del autorizado.	r el mal uso de esta autorización por
FIRMA:	····
ugar y fecha:	
APELLIDO Y NOMBRE/S:	
ONI/ CUIL://	••••

La presente autorización tendrá validez SÓLO con la presentación de DNI, Cédula Federal o Pasaporte original del autorizado al momento del Acto Público de CONCURSO DE TRASLADO E INGRESO PARA CARGOS VACANTES DE MAESTROS SECRETARIOS DE CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE JÓVENES Y ADULTOS (CEBJA)

Adjuntar copia de DNI del Autorizado, Copia Autenticada del Docente que Autoriza y toda la documentación requerida.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.09.20 12:37:01 - 03700°

Alejandra Carolina Fernandez Secretario Técnico Junta calificadora de Méritos Educación Permanente de Jóvenes y Adultos Dirección General de Escuelas Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,

ou=Direction General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638 Date: 2023.09.20 12:38:58 -03'00'

Vanesa Valeria Lascano

Miembro de Junta

Junta calificadora de Méritos Educación Permanente de Jóvenes y Adultos Dirección General de Escuelas Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Goblerno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.09.20 12:43:27 -03'00'

Jorge Luis Galleguillo Miembro de Junta

Junta calificadora de Méritos Educación Permanente de Jóvenes y Adultos Dirección General de Escuelas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, c=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.09.20 12:51:45-03'00'

ALFREDO ARIEL LEGUIZAMON

Miembro de Junta

Junta calificadora de Méritos Educación Permanente de Jóvenes y Adultos Dirección General de Escuelas